



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
LATINSEAL COLOMBIA SAS	901073354	N 0920 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024
CONFERMODA SAS	901074407	N 0921 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024
A.C. CALLE SAS	901127858	N 0924 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024
SURTIMECA DENTAL	901226686	N 0925 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024
ERNESTO SUAREZ CARDEÑO	3482188	N 0927 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
LIBARDO ARANGO CAMPOS	15345744	N 0928 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
RAFAEL ANTONIO PEREZ GALLO	15517282	N 0929 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
OSMARY BARRIOS LIBERON	16820963	N 0930 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
ROSA MATILDE ROBLEDO GOMEZ	30288548	N 0931 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
DIANA MILENA ORTIZ ORTIZ	32184295	N 0932 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
DELICY LEONOR CASTRO GUERRA	37839355	N 0933 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 25 de octubre de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcalde
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 0927

FECHA: 27 de agosto de 2024



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR ERNESTO SUAREZ CARDEÑO CON IDENTIFICACIÓN N° 3.482.188 PROPIETARIO DE PICNIC SABANETA”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

-CONSIDERANDO-

1. Que el señor ERNESTO SUAREZ CARDEÑO, con identificación No. 3.482.188, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 7228.
2. Que, consultado el sistema de información tributario de la secretaria de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$31.157.000) sin incluir los intereses por mora hasta que se haga efectivo el pago, discriminado por conceptos y valores así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 11.832.259	\$ 8.289.025	\$ 20.121.284
Avisos y tableros	\$ 1.774.795	\$ 1.243.240	\$ 3.018.035
Mesas fuera de local	\$ 4.899.268	\$ 3.148.419	\$ 8.047.687
Devolución ajuste retroactivo comer	-\$ 26.452	\$ 0	-\$ 26.452
Devolución ajuste retroactivo avisos	-\$ 3.962	\$ 0	-\$ 3.962
Ajuste a Miles			\$ 408
TOTAL			\$ 31.157.000

3. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales según procesos de depuración y control de debido cobrar y demás procesos administrativos ordenó la cancelación de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio al señor ERNESTO SUAREZ CARDEÑO y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo.
4. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.
5. Que la expedición del presente acto administrativo, no agota la facultad de realizar procesos de fiscalización tributaria y la exigencia de otros deberes formales y sustanciales con cargo a la contribuyente

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar matrícula. Por lo tanto,

RESOLUCIÓN IC N° 0927

FECHA: 27 de agosto de 2024

**-RESUELVE-**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor ERNESTO SUÁREZ CARDEÑO con identificación N° 3.482.188.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$31.157.000), discriminados por conceptos y valores así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 11.832.259	\$ 8.289.025	\$ 20.121.284
Avisos y tableros	\$ 1.774.795	\$ 1.243.240	\$ 3.018.035
Mesas fuera de local	\$ 4.899.268	\$ 3.148.419	\$ 8.047.687
Devolución ajuste retroactivo comer	-\$ 26.452	\$ 0	-\$ 26.452
Devolución ajuste retroactivo avisos	-\$ 3.962	\$ 0	-\$ 3.962
Ajuste a Miles			\$ 408
TOTAL			\$ 31.157.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la contribuyente que este valor debe ser pagado dentro de los cinco(5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la contribuyente que la expedición del presente acto administrativo, no agota la facultad de realizar procesos de fiscalización tributaria y la exigencia de otros deberes formales y sustanciales con cargo a la contribuyente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Flórez Mesa	Apoyo a la gestión de Impuestos		Agosto-2024
Revisión	Julio César Valencia	Apoyo a la gestión de Impuestos		Agosto-2024
Revisión	Omar Raúl Piedrahita	Apoyo a la gestión de Impuestos		Agosto-2024